

PU/99

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 25 MAR 2021

**VISTO:** la gestión promovida por la División de Gestión de Gobierno Electrónico;

**RESULTANDO:** I) que se solicita la adquisición de licencias a la empresa GeneXus S.A., con el objetivo de asegurar la sustentabilidad tecnológica de los sistemas desarrollados en dicha herramienta, tanto en el Departamento de Sistemas como por terceros, gestionadas por la División de Gestión de Gobierno Electrónico de la Presidencia de la República;

II) que la empresa GeneXus S.A. es fabricante de la herramienta GeneXus, así como de sus tecnologías asociadas, siendo de su responsabilidad el brindar soporte técnico y la actualización de versiones por ser proveedor único y exclusivo dentro del territorio nacional;

III) que el precio total del servicio asciende a la suma anual de \$ 184.220 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro mil doscientos veinte), impuestos incluidos;

**CONSIDERANDO:** I) que la contratación de referencia se ampara en el numeral 3 del literal D del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por ser la empresa contratada la única fabricante de la herramienta GeneXus, así como de sus tecnologías asociadas y la única habilitada para brindar soporte técnico;

II) que la provisión de los servicios habrá de ser contratado por un año;

III) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República agregó la constancia de disponibilidad de crédito a los efectos de atender la presente erogación;

20119


*[Faint signature]*

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el numeral 3 del literal D del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, Decreto N° 417/991 de 14 de agosto de 1991 y Resolución N° 616/991 de 14 de agosto de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

- 1°.- Autorízase la compra directa por excepción N° 5004/2021 para contratar la renovación del servicio anual de mantenimiento de las licencias de las herramientas GeneXus (1 licencia anual GX Java Generator, 1 licencia anual de GX IDE Professional Edition y 1 licencia anual GeneXus Server), a la empresa GeneXus S.A., por un importe anual de \$ 184.220 (pesos uruguayos ciento ochenta y cuatro mil doscientos veinte), impuestos incluidos.
- 2°.- El plazo de la contratación será de un año a partir del 1 de abril de 2021.
- 3°.- El monto de la presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 285, Financiación 1.1.
- 4°.- Comuníquese, etc.-

  
HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República